INFORME DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES

ABRIL-JUNIO 2019

PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

El Informe de Desempeño de Actividades del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones correspondiente al periodo **abril-junio de 2019**, se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 59 fracción X del de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de conformidad con lo siguiente:

ACCIONES RED COMPARTIDA

En el Contrato APP se establece que Altán Redes, a través de la Red Compartida, deberá prestar el Servicio Mayorista de Telecomunicaciones, conforme a las especificaciones, tiempos, requisitos, obligaciones y modalidades establecidas en el mismo contrato, además de observar las condiciones previstas en la Concesión de Espectro Radioeléctrico de PROMTEL, en la Concesión Mayorista de Altán Redes, en la legislación aplicable, y en las disposiciones que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

En este contexto, Altan Redes se obligó, en términos del Contrato APP, entre otras cosas a instalar, desplegar, operar, mantener y actualizar la Red Compartida conforme al Calendario de Despliegue y con base en la Cobertura Poblacional ofertada en el procedimiento de Licitación.

Así, la Supervisión Técnica de la Red Compartida tiene tres aspectos principales:

- Supervisión del Avance en la Ejecución del Proyecto.
- Supervisión para el cumplimiento del Calendario de Despliegue.
- Supervisión para Monitorear la Operación.

Ahora bien, respecto de los puntos referidos, el Contrato APP establece que PROMTEL, por sí mismo, a través de un Auditor Técnico o de cualquier tercero, podrá supervisar en todo momento el cumplimiento de todas las obligaciones de Altán Redes, incluyendo el cumplimiento del Calendario de Despliegue y de Cobertura Poblacional Ofertada.

En particular lo que refiere al segundo punto, la supervisión del cumplimiento del Calendario de Despliegue de la Red Compartida tiene como propósito garantizar la cobertura poblacional y la tasa de transmisión de datos del enlace ascendente o descendente, la cual se determina como la cantidad promedio de datos cargada o descargada con respecto al tiempo establecido para la evaluación del parámetro correspondiente. Las mediciones se realizarán en Hora Pico de la Red y desde ubicaciones fijas del equipo terminal móvil, para lo cual se deberá utilizar la “Metodología para Evaluar el Cumplimiento de las Obligaciones

de Cobertura de la Red Compartida Mayorista establecidas en su Título de Concesión", aprobada y emitida por el IFT.

Asimismo, el Contrato APP establece que para la supervisión de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de las obligaciones de Altán Redes, el Organismo podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Requerir a Altán Redes cualquier tipo de información relacionada con la ejecución del Proyecto, o de cualquier forma relacionada con el mismo;
- Realizar visitas de inspección;
- Realizar pruebas de campo;
- Realizar pruebas técnicas; y
- Solicitar el apoyo o intervención del IFT o de cualquier otra instancia en el ámbito de sus competencias.

Con base en lo anterior, en el periodo que nos ocupa, este Organismo ha llevado a cabo las siguientes acciones:

Supervisión del Avance en la Ejecución del Proyecto.

De acuerdo con el Programa Institucional 2019 aprobado en la I Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, PROMTEL -en lo que respecta al despliegue de la Red Compartida- dará continuidad al programa de supervisión, con el que se busca garantizar la instalación de la misma mediante el cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas, entre ellas: visitas de inspección a la Red de Acceso, a la red de transmisión y a los elementos centrales, así como las pruebas de campo (Drive Tests) y tomando en cuenta para ello la metodología de medición establecida por el IFT.

En este sentido, es relevante destacar que el cumplimiento del siguiente hito de cobertura del Calendario de Despliegue establecido en el Contrato APP, implica cumplir con una cobertura de, al menos, el 50% de la población agregada a nivel nacional, así como el 50% de los 111 pueblos mágicos declarados por la Secretaría de Turismo a noviembre de 2016.

El cumplimiento del hito tiene como límite contractual la fecha del 24 de enero de 2020 (tercer aniversario de la celebración del Contrato APP) y se prevé que en esta nueva etapa de despliegue de infraestructura el crecimiento se irá dando en forma gradual y progresiva sumando nuevas poblaciones a la cobertura de la Red Compartida a lo largo del 2019. Por lo anterior, la supervisión verifica el cumplimiento del Plan Anual de Despliegue de Infraestructura Activa y Pasiva 2018 – 2019, establecido por el propio desarrollador del proyecto.

Así, durante el período del 1° de enero al 30 de junio de 2019, la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP), como parte de la supervisión del avance en la ejecución del proyecto, ha llevado a cabo 103 visitas de inspección a la red de acceso, dos visitas a núcleos (core) de la red y una visita al Centro de Operaciones de la Red.

A continuación, se muestran gráficas con el desglose de los trabajos realizados:

1 VISITAS DE INSPECCIÓN (RADIOBASES)

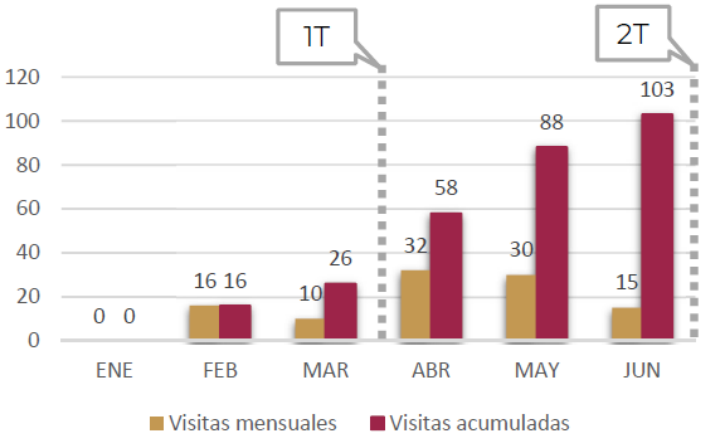

2019 — **77 Visitas** Segundo trimestre; **26 Visitas** Primer trimestre

2018 — **359 Visitas** Ene - Oct

2017 — **84 Visitas** Nov - Dic

546 visitas total acumuladas

2 VISITAS POR REGIÓN

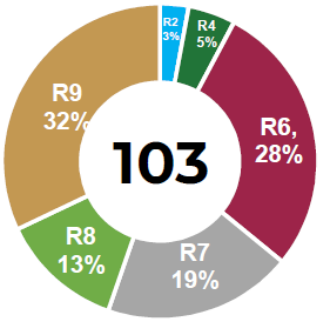

R2	3 Visitas
R4	5 Visitas
R6	29 Visitas
R7	20 Visitas
R8	13 Visitas
R9	33 Visitas

3 INCIDENCIAS VISITAS

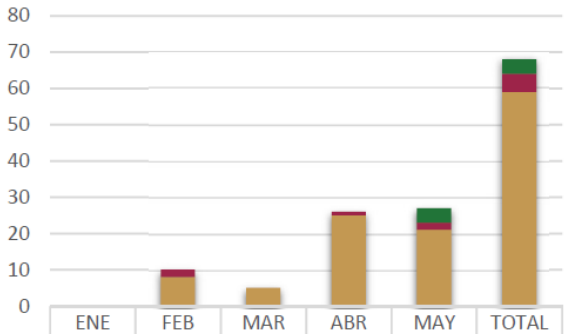

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	TOTAL
Transmisión					4	4
Infaestructura		2	0	1	2	5
Energía		8	5	25	21	59
Documentación		0	0	0	0	0

4 VISITAS A OTROS ELEMENTOS DE LA RED

2 Data Centers
- Sonora
- Yucatán

Además, como parte del proceso de inspección, se realizó una visita al NOC (Centro de Operaciones de la Red, por sus siglas en inglés), el cual se encuentra ubicado en la Ciudad de México.

En suma, conforme al análisis realizado en gabinete, con base en la información proporcionada por Altán Redes y validado con la información de campo, utilizando como base la metodología establecida para medir el avance, se calcula que el Desarrollador presentaba, al 31 de marzo de 2019, un 42.13% de avance en la ejecución del proyecto, tendiente a cumplir con el hito del 50% establecido en el Calendario de Despliegue.

Es importante señalar que, para evaluar los mapas de cobertura de la Red Compartida, se contó con el apoyo del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme al convenio específico de colaboración vigente suscrito entre el Organismo y nuestra máxima casa de estudios.

Así, de los mapas de cobertura presentados por Altán Redes, con información al 31 de marzo de 2019, se contabilizaron un total de 39,665,668 habitantes cubiertos, lo cual representa el 35.31% (treinta y cinco punto, treinta y uno por ciento) de Cobertura Poblacional Agregada a nivel nacional.

Ahora bien, los resultados obtenidos de los trabajos de supervisión, tanto en campo, como en gabinete, se ven reflejados en la elaboración de Dictamines Trimestrales de Supervisión Técnica. En este sentido, en el primer semestre, se emitieron cuatro dictámenes relativos a supervisión técnica del Contrato APP, a saber, los siguientes:

- Dictamen Técnico de Cobertura Poblacional (corte al 31 de diciembre del 2018) (Dictamen 001-2019),

- Dictamen Técnico de Avance sobre la Instalación, Despliegue y Operación de la Red Compartida. (Corte al 31 de diciembre del 2018) (Dictamen 002-2019),

- Dictamen Técnico de Avance sobre la Instalación, Despliegue y Operación de la Red Compartida. (corte al 31 de marzo de 2019) (Dictamen 003-2019), y

- Dictamen Técnico de Cobertura Poblacional (corte al 31 de marzo de 2019) (Dictamen 004-2019).

Cabe mencionar que, dada la naturaleza temporal de los aludidos dictámenes (trimestrales), no obstante que se ha continuado con los trabajos de supervisión, a la fecha de corte del presente informe, no han sido emitidos los relativos al segundo trimestre de 2019.

Metodología IFT.

A partir de los resultados obtenidos de la ejecución de un proyecto piloto en 2018 para la aplicación de la "Metodología para Evaluar el Cumplimiento de las Obligaciones de Cobertura de la Red Compartida Mayorista Establecidas en su Título de Concesión" establecida por el IFT, se detectó la necesidad de realizar algunas precisiones, así como definir criterios que se requieren para estar en posibilidad de implementar esta metodología para el fin establecido en el Contrato APP.

Así pues, se remitió a los Comisionados Integrantes del Pleno del IFT el oficio 1.-009/2019, por parte de la Dirección General de PROMTEL el 1 de febrero de 2019, bajo el asunto "*Informe de resultados de prueba piloto sobre la Metodología de medición para la Red Compartida y propuesta de criterios para su aplicación*". Es de mencionar que a la fecha no se ha obtenido una respuesta formal por parte del IFT.

No obstante, el pasado 21 de febrero de 2019, se celebró una entrevista con los Comisionados Integrantes del Pleno del IFT, en la cual se acordó que PROMTEL trabajaría en conjunto con las Unidades de Cumplimiento y de Política Regulatoria del IFT, con el objeto de revisar los argumentos expuestos por el Organismo y, en su caso, realizar ajustes a la Metodología IFT de común acuerdo entre las partes.

En atención a lo anterior, a la fecha se han llevado a cabo dos mesas de trabajo, con participación tanto de funcionarios de PROMTEL, como del IFT, en las cuales se está llevando a cabo el análisis de temas tales como: la revisión de las fórmulas del modelo estadístico y los resultados, una vez considerada la prueba piloto, la estratificación de los municipios cubiertos, la determinación de la muestra y la determinación del cálculo de la hora pico para la ejecución del ejercicio de medición, así como la verificación del cumplimiento de los parámetros de cobertura equipo de medición y herramienta de postproceso.

En este sentido, tomando en consideración que existen aspectos técnicos de la "*Metodología para Evaluar el Cumplimiento de las Obligaciones de Cobertura de la Red Compartida Mayorista Establecidas en su Título de Concesión*", en proceso de revisión con el IFT, y a efecto de garantizar la mayor efectividad en su ejecución, hasta en tanto se

concluya su revisión y definan todos los puntos en estudio, no se cuenta con las condiciones para ejecutarla.

No obstante, se estima que, producto de las mesas de trabajo referidas, para el primer semestre de 2020, se estará en condiciones de ejecutar la Metodología.

Acciones que se encuentran pendientes y su calendarización de fechas para su cumplimiento.

A través del *"Programa de Acciones de Supervisión"*, se enlistan y calendarizan las fechas de cumplimiento de las actividades relativas a la supervisión técnica. Es importante señalar que se han realizado 117 acciones de supervisión planeadas como parte de los trabajos de verificación del cumplimiento del hito de 2020 de conformidad con el Calendario de Despliegue señalado en el contrato de asociación público – privada con Altán Redes, las cuales fueron modificadas derivado de los cambios al Plan Anual de Despliegue de Infraestructura Activa y Pasiva de la Red Compartida para 2019.

Así, se tienen programadas un total de 240 visitas de inspección a la red de acceso dentro del programa de supervisión 2019, conforme a las técnicas de muestreo establecidas por el Organismo.
Cabe señalar que para estar en posibilidades de ejecutar algunas de estas acciones de supervisión, así como para eficientarlas, el Organismo concluyó el Anexo Técnico y publicó una investigación de mercado para poder avanzar en el proceso de adjudicación, a fin de contar con los servicios de un Auditor Técnico a partir del mes de septiembre.

La documentación que se presenta busca esquematizar y acreditar el alcance logrado a la fecha en los trabajos de supervisión, no obstante, se cuenta con amplia documentación de todas las actividades reportadas, misma que se pone a disposición del Comisariato Público de considerarlo pertinente.

Requerimientos al desarrollador derivados de las acciones de supervisión del proyecto de la Red Compartida.

En cumplimiento de las obligaciones de supervisión del proyecto, mediante oficio 1.-00053/2019 de fecha 7 de junio de 2019, PROMTEL hizo del conocimiento de Altán Redes que, de los trabajos de supervisión realizados, se advierte un retraso en la instalación, despliegue y cobertura poblacional de la Red Compartida al cierre del primer trimestre de 2019. Lo anterior, considerando el Plan de Despliegue del Segundo Hito, así como la información y documentación reportada periódicamente por el Desarrollador.

Asimismo, se le informó al desarrollador que, si bien, dicho retraso no representa un riesgo considerable que impacte en el cumplimiento del Segundo Hito de Cobertura Poblacional atendiendo al periodo supervisado, se le exhorta a llevar a cabo los esfuerzos y adoptar las medidas necesarias que mitiguen o reduzcan este retraso, pues aún y cuando se trata de un proyecto dinámico sujeto a modificaciones y/o variaciones, de continuar con este ritmo de instalación y despliegue de la red en los subsecuentes trimestres, podría presentarse un retraso que ponga en peligro el cumplimiento del segundo hito de cobertura poblacional (50%) de conformidad con lo establecido en el Calendario de despliegue del Contrato APP.

En respuesta del oficio antes citado, mediante escrito de fecha 19 de junio de 2019, el representante legal de Altán Redes, expuso que*: "los porcentajes de avance en el cumplimiento del segundo hito del Calendario de Despliegue señalados por ALTÁN representan el 46.3%."* y reiteró su tranquilidad para cumplir con el Hito del 50% de acuerdo con lo programado.

No obstante, con oficio número 1.-00075/2019 del 19 de junio de 2019, se requirió a Altán Redes la aclaración y actualización de información relativa al diseño de la Red Compartida a efecto que este Organismo se encuentre en posibilidades de llevar al cabo los trabajos de supervisión correspondientes.

Asimismo, se requirió al desarrollador la presentación del Plan Anual de Despliegue de Infraestructura Activa y Pasiva para el periodo comprendido del 1 de julio de 2019 al 24 de enero de 2020, así como la documentación relacionada con los BBH´s[1]. Requerimiento que fue desahogado por Altán Redes a través del escrito de fecha 28 de junio de 2019.

- **Acciones de Supervisión y Vigilancia en el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato APP**

Por lo que se refiere a la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato APP, durante el periodo abril-junio de 2019, se han realizado las siguientes acciones:

Cláusula 19 Contrato APP

A través del oficio 1.J.-062/2019 de fecha 16 de abril de 2019, se requirió a Altán Redes a que presentara al Organismo la evidencia documental mediante la cual informó al Fiduciario el monto de ingresos del proyecto obtenidos en el año 2018; así como el monto que por

[1] ***Base Band Hotels*** por sus siglas en idioma inglés.

concepto de compartición de ingresos (1%) le corresponde al Organismo, lo anterior conforme a lo establecido en la Cláusula 19 del Contrato APP.

En virtud de lo anterior, el día 07 de mayo de 2019, Altán Redes- a través de su apoderado legal- desahogó el requerimiento de información, presentando un escrito que contiene, entre otros, el documento mediante el cual se notificó a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria -en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso del Proyecto-, lo siguiente:

- El monto de los ingresos del Proyecto durante el ejercicio social 2018 y,

- El monto que por concepto de compartición de ingresos le corresponde al Organismo.;

Asimismo, se hizo entrga al Organismo de un escrito mediante el cual instruye y autoriza al Fiduciario a enviar al Organismo la información relativa a los ingresos del Proyecto durante el año 2018.

En ese sentido, mediante oficio 1.J.-00067/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, PROMTEL solicitó al Fiduciario en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, remitir al Organismo toda la información que en su momento le fue entregada/proporcionada por Altán Redes relativa al monto de los ingresos del Proyecto percibidos durante el ejercicio 2018, y al monto que corresponde a PROMTEL por concepto de compartición de ingresos.

Por lo anterior, el 16 de mayo de 2019, el Fiduciario presentó al Organismo un escrito a través del cual desahogó en tiempo y forma el requerimiento señalado en el párrafo anterior, presentando con dicho escrito la notificación de Altán Redes de fecha 08 de abril de 2019, con la cual le informó el monto de ingresos del Proyecto durante el ejercicio social 2018, así como el monto que por concepto de compartición de ingresos le corresponde al Organismo. Dichos montos fueron calculados conforme a los estados financieros auditados de Altán Redes, y son los siguientes:

- Los ingresos que obtuvo el Proyecto durante el ejercicio social 2018, ascienden al monto total de [redacted] ([redacted]), y;

- El monto por concepto de compartición de ingresos que corresponde a PROMTEL es de [redacted] ([redacted]) a razón del 1% de los ingresos obtenidos duratne el 2018.

ELIMINADO: INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 111 y 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108 y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los artículos Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Como resultado del análisis a la información proporcionada por el Fiduciario y Altán Redes, el día 28 de mayo de 2019, el Organismo a través del oficio número 1.-00040/2019 requirió a Altán Redes información adicional respecto de los ingresos obtenidos en el Proyecto durante 2018; con la finalidad de contar con los elementos suficientes para el estudio y validación de los montos de ingresos previstos en la Cláusula 19 del Contrato APP, en específico a la forma en que fueron calculados y que conceptos fueron considerados dentro de dichos montos.

En ese orden de ideas, con fecha 06 de junio de 2019, Altán Redes -a través de su apoderado legal- desahogó el Requerimiento de Información Adicional, presentando un escrito en el que se acompaña el desglose detallado de los ingresos del Proyecto obtenidos durante el 2018, conforme a lo solicitado por el Organismo.

Cláusulas 17 y 20 del Contrato APP

Durante el trimestre abril - junio de 2019 se realizaron acciones para supervisar las obligaciones financieras establecidas en el Contrato APP, observando lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, se revisó que el Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada del Fideicomiso refleje un saldo acorde con lo establecido en la Cláusula 17 del Contrato APP.

De conformidad con la Cláusula 20 del Contrato APP, el Desarrollador será el único responsable de obtener todo el financiamiento de deuda y capital necesario, así como requerimientos de capital de trabajo, para satisfacer sus obligaciones bajo dicho contrato.

En este sentido, PROMTEL supervisó indicadores relevantes sobre la gestión financiera del proyecto de la Red Compartida por parte de Altán Redes, considerando tanto el financiamiento de capital como el de deuda. En particular, se les dio seguimiento a los movimientos en las Cuentas del Capital de Riesgo del Fideicomiso, al certificado sobre el patrimonio del Fideicomiso, así como a los movimientos en las cuentas y a las solicitudes de disposición de los créditos otorgados a Altán Redes por la Banca de Desarrollo y por los Proveedores Industriales de Financiamiento.

Lo anterior, para acreditar que el proyecto dispone de financiamiento para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Del análisis realizado sobre los aspectos anteriores, para el segundo trimestre de 2019, se reporta lo siguiente:

- El Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada se ha fondeado en forma suficiente y consistente con la Cláusula 17 del Contrato APP;
- Se registraron movimientos de aportaciones en las cuentas de Capital de Riesgo en dólares y en pesos destinados al cumplimiento de las obligaciones contractuales de Altán Redes;
- Se registraron aportaciones en las Cuentas de Crédito y el saldo se destinó al cumplimiento de las obligaciones contractuales de Altán Redes;
- El certificado del Patrimonio del Fideicomiso emitido por Scotiabank (Fiduciario) incluye: cuentas productivas, valores, cartas de crédito y de garantía.

Cláusula 21. Seguros

Es preciso señalar, que mediante resolución 1.J.-015/2019 de fecha 22 de enero de 2019, se tuvo por cumplida la obligación de presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios de amplia cobertura para el proyecto, con la que se garantiza la continuidad de su vigencia hasta el 01 de mayo de 2019.

Por lo anterior; mediante oficio 1.-DECCC-00001/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Organismo requirió a Altán Redes para presentar a más tardar el 02 de mayo del 2019, una nueva póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios para el resto del ejercicio 2019; así como el comprobante de pago de la prima correspondiente, ello a efecto de acreditar la continuidad de su vigencia durante el presente año y así, garantizar los posibles riesgos, daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo del despliegue del Proyecto.

En ese sentido, el 02 de mayo de 2019, Altán Redes- a través de su apoderado legal- desahogó ante el Organismo el requerimiento de información señalado en el párrafo anterior, presentando una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios número 07003168 (cero, siete, cero, cero, tres, uno, seis, ocho), con el identificador de póliza 01-074-07003168-0000-03 y una vigencia del 01 de mayo de 2019 al 01 de mayo de 2020.

Como resultado de lo anterior, y previo análisis a la documentación presentada por Altán Redes, PROMTEL emitió la resolución número 1.J.-00072/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual se tuvo por cumplida la obligación prevista en la Cláusula 21 del Contrato APP, relativa a presentar anualmente al Organismo, copia de las pólizas contratadas que acrediten la continuidad de su vigencia, así como de los comprobantes de pago de las primas correspondientes al año que se cubre.

Dicha obligación se tiene por cumplida hasta el 01 de mayo de 2020, fecha en la cual, Altán Redes deberá presentar una nueva póliza de seguro en los términos y condiciones previstos en la multicitada Cláusula 21 del Contrato APP.

Cláusula 36. Régimen de Comunicación Social

La cláusula 36 del Contrato APP, establece disposiciones relativas al régimen de comunicación social que debe observar el Desarrollador de la Red Compartida y PROMTEL. Para estos fines, el Organismo emitió los "LINEAMIENTOS PARA EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO CON ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V." (Lineamientos), a través de los cuales establece el mecanismo para vigilar el cumplimiento de dicha cláusula.

En este sentido, durante el mes de abril, se emitió la primera verificación trimestral 2019, de la puesta en marcha del Plan de Acción de Comunicación Social de Altán Redes, a través de la cual, se constató el debido cumplimiento a lo establecido en los referidos Lineamientos.

Cláusula 38. Representantes de las Partes

Mediante oficios 1.J.-053/2019 de fechas 28 de marzo de 2019, PROMTEL notificó formalmente a Altán Redes la baja del Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez con motivo de su renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo y, en consecuencia, de la representación del Organismo prevista en la Cláusula 38 del Contrato APP.

Asimismo, con fecha 03 de mayo de 2019, a través del oficio número 1.-00031/2019, PROMTEL notificó a Altán Redes, que el pasado 11 de abril de 2019, en la I Sesión Extraordinaria 2019 del Organismo, el Consejo de Administración tuvo a bien designar al Lic. Francisco Miguel Hermenegildo Partida como Titular de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo y, en consecuencia, como el nuevo encargado de llevar a cabo la representación legal del Organismo en el Contrato APP, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de dicho contrato.

- **Cumplimiento de Obligaciones del Título de Concesión de Espectro otorgado a PROMTEL**

El Organismo, como titular de la concesión de la banda de frecuencias de espectro radioeléctrico **-**segmentos 703 a 748 MHz y 758 a 803 con un total de 90 MHz a nivel nacional**-**, cuenta con la obligación e interés jurídico para denunciar las interferencias perjudiciales que resiente en la operación de dicha banda.

Lo anterior, tomando en consideración que la concesión es a título primario, a favor del Organismo, por lo que en términos del artículo 57 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), su uso deberá contar con protección en contra de interferencias perjudiciales, incluidas aquellas de naturaleza internacional.

En este sentido, se informa lo siguiente:

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ABRIL - JUNIO DE 2019			
INTERFERENCIAS REPORTAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT	ACCIONES IFT	ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en el sitio Morelos, Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00004/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en el sitio San Marcos, Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00005/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
12 de junio de 2019 Interferencia denunciada en el sitio Tepeji del Rio, Hidalgo.	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00006/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00007/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en el sitio Agua Azul, Mpo. de Nezahualcóyotl, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00008/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.

11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en Naucalpan, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00009/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en Tultitlán, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00010/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.
11 de junio de 2019 Interferencia denunciada en Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Oficio 1.J.DEAJRC.-00011/2019, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	A la fecha, el IFT no ha elaborado la respuesta al oficio presentado por el Organismo	En espera de respuesta del IFT.

Al efecto, los artículos 63, 64 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establecen la competencia del IFT para resolver las interferencias perjudiciales, demás irregularidades y perturbaciones que se presenten en los sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas del espectro radioeléctrico y, en su caso, dictar las medidas necesarias y convenientes para lograr que los sistemas operen libremente dentro de los parámetros que tienen autorizados.

Adicionalmente, respecto a la obligación contenida en el artículo 112 de la LFTR relativa a que el concesionario deberá presentar al IFT, a más tardar el 30 de junio de cada año, su estructura accionaria o de partes sociales de que se trate, con sus respectivos porcentajes de participación; el pasado 28 de junio de 2019, mediante oficio 1.J.-00084/2019 presentado ante la Dirección General de Supervisión en la Unidad de Cumplimiento del IFT; PROMTEL en su carácter de concesionario, dio cumplimiento a dicha obligación.

En el oficio señalado en el párrafo anterior, PROMTEL manifestó expresamente al IFT que en su composición no cuenta con una estructura accionaria o de partes sociales, pues de acuerdo con su naturaleza jurídica, no se trata de una persona moral sino de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

Negociaciones Bilaterales EUA- MEXICO.

En cumplimiento a los compromisos internacionales por parte de México, y siendo PROMTEL concesionario de la banda de 700 MHz; este Organismo forma parte activa de las negociaciones que se lleven a cabo entre el IFT, la SCT y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América (FCC), en lo concerniente al uso de la banda de frecuencias mencionada,a lo largo de la frontera entre ambos países.

Es así que el 11 de abril, PROMTEL participó en la Reunión Bilateral entre México y EUA, en la cual se discutieron las soluciones técnicas que habiliten a ambos países a hacer uso de la Banda de 700 MHz de manera equitativa y con la menor afectación posible a los concesionarios involucrados.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

PROMTEL se participó en el Panel "Análisis comparativo de la penetración de los servicios de telecom y su crecimiento en México" y en el Panel "Impacto de los OMV en la utilización de la infraestructura de Redes así como del Espectro Radioeléctrico" del Foro de Telecomunicaciones “Desafíos en el fomento de nuevas tecnologías” de CONCAMIN y COMENOR , IFT y SE, llevado a cabo el 27 de mayo.

En el mes de mayo, se participó en las mesas temáticas que organizó la Subsecretaría de Comunicaciones en el marco de la elaboración del Programa Sectorial de la SCT, en donde PROMTEL coordinó 2 mesas con los temas: "Distintos usos y aprovechamientos de la Red Compartida y "Reducción de barreras para el despliegue y mantenimiento de Infraestructura de Redes de Telecomunicaciones".

Derivado de la participación de PROMTEL en las mesas temáticas, se realizaron los documentos de conclusiones que permitan identificar las principales problemáticas detectadas y soluciones para su atención. Además de lo anterior, se pudieron detectar áreas de oportunidad para focalizar los esfuerzos del Organismo , tales como: dotar a la población y autoridades de información que permita sensibilizar de la importancia de la conectividad e informar sobre los efectos de la radiación no ionizante, entre otros.

Reuniones de trabajo y promoción con ATIM, NEC, HUGHES, HUAWEI, IDOM, MOVILITIE.

Derivado del Convenio de Colaboración firmado entre PROMTEL y ATIM, el pasado 25 de octubre de 2018, en el periodo que se reporta, se han realizado diversos encuentros con operadores locales de servicios de telecomunicaciones, cuyo interés es ofrecer servicios de banda ancha en sus comunidades. Al respecto, se ha explorado la factibilidad de colaborar

con ellos en la realización de proyectos de inversión, lo cual ha requerido de la participación en conjunto con desarrolladores de infraestructura, tales como Huawei, HUGHES y NEC que han sido pieza clave en la factibilidad técnica de los proyectos en comento.

Durante el periodo que se reporta, PROMTEL sostuvo diversas reuniones de trabajo con la empresa Hermovisión, para concretar un proyecto para extender la cobertura actual de su red de telecomunicaciones en Huayacocotla, Ver., y localidades cercanas.

En atención a lo anterior, se sostuvieron reuniones con distintos participantes de la industria que pudieran proveer alternativas de solución al proyecto de Hermovisión y otros concesionarios de telecomunicaciones, tales como HUGHES, quien presentó ante el representante de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México (ATIM) distintas soluciones tecnológicas que podrían resultar de interés a concesionarios de telecomunicaciones.

En este sentido, PROMTEL continúa con esta línea de acción de manera paralela, a fin de que otros concesionarios puedan tener mayores facilidades para acceder al financiamiento de proyectos de modernización y ampliación de cobertura de redes de telecomunicaciones.

El proyecto de Huayacocotla es uno de los proyectos que PROMTEL ha tomado como referencia para el diseño del programa de financiamiento con las instancias correspondientes.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, PROMTEL ha logrado avanzar en la planeación técnica de los proyectos de inversión para llevar servicios de banda ancha a comunidades rurales, cuyo seguimiento y culminación será materia de reportes posteriores.

Asimismo, PROMTEL ha mantenido diversas reuniones con el BID, NAFIN y BANOBRAS para buscar la solución financiera para su materialización.

- **Acciones para la promoción de la Política Inmobiliaria y el Sistema ARES**

El 30 de mayo, PROMTEL participó en la Expo Wireless 2019, donde en coordinación con el INDAABIN, se presentaron los beneficios de la Conectividad y la Política Inmobiliaria, así como los proyectos en los que trabaja el Organismo para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En cuanto a la promoción de la Política Inmobiliaria, en atención al seguimiento de los 12 Convenios de Adhesión adheridos a la Política Inmobiliaria, se trabajó en una propuesta de capacitación en materia de Telecomunicaciones e Infraestructura que se pretende implementar en línea, así como en la elaboración de materiales informativos.

Se elaboró el documento denominado "**Guía de Infraestructura de Telecomunicaciones**", que fue circulado en el Grupo de Coordinación que promueve el despliegue de infraestructura y con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Con este documento se pretende dotar de información básica a los responsables y funcionarios encargados de otorgar permisos y licencias, que permita una mejor comprensión de los elementos necesarios para la aprobación de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

El 13 de mayo, se tuvo reunión con funcionarios de SEDUVI en la Ciudad de México, con el objetivo de atender problemáticas identificadas en los trámites de permisos y así, impulsar el aprovechamiento de 8 inmuebles solicitados a través del Sistema ARES.

Se está trabajando con los Municipios de Colima, a efecto de que firmen el Convenio de Adhesión a la Política Inmobiliaria y puedan poner a disposición en el Sistema de Arrendamiento de Espacios (ARES), sus inmuebles para renta.

Se tuvo reunión con funcionarios del Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología (IQIT), en donde se acordó continuar con los trabajos para la firma del Convenio de Adhesión a la Política Inmobiliaria, así como otros proyectos encaminados a la compartición de información sobre la infraestructura de telecomunicaciones del Estado.

- **Acciones en relación con el Grupo de Coordinación que promueve el despliegue de infraestructura**

Como parte de las acciones de seguimiento al Grupo de Coordinación en el que PROMTEL tiene la calidad de invitado permanente; se realizó el Informe de acciones llevadas a cabo por el Organismo para promover la Política Inmobiliaria y el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES, mismo que fue presentado durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, llevada a cabo el 12 de mayo.

En dicha reunión, se acordó que durante la Reunión Plenaria con los Estados Adheridos, prevista para el 31 de julio, se invitara a los encargados de la Mejora Regulatoria Estatal, a efecto de hacer de su conocimiento, las Recomendaciones para el despliegue de infraestructura, elaboradas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y la SCT.

En este sentido, PROMTEL en coordinación con INDAABIN y CONAMER, están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

- **Acciones para la promoción de las Recomendaciones a Estados y Municipios para el despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones**

En noviembre de 2018, la SCT en coordinación con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, emitieron el documento denominado "Recomendaciones a Estados y Municipios para el despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones", con la finalidad de ofrecer una serie de recomendaciones para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones; en específico, para **homologar los procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones** para que dicho despliegue sea más ágil y así llevar servicios como la telefonía móvil y la banda ancha a más lugares, a más personas y con mayor calidad.

El documento contiene un diagnóstico de las problemáticas detectadas en estados y municipios y las recomendaciones para atenderlas, así como un modelo de implementación que incluye:

- Modelo de trámites simplificado en 4 tipos de avisos para uso y mantenimiento de infraestructura y 5 tipos de autorizaciones para construcción, uso e instalación de infraestructura.

- Propuesta para la implementación de dicho modelo de trámites;

- Cuatro instrumentos que pueden ser utilizados según las necesidades del municipio:

1) Proyecto de acuerdo municipal para establecer el marco regulatorio adecuado para la instalación y despliegue de infraestructura y servicios en materia de telecomunicaciones;

2) Manual de procedimientos para trámites y servicios en esta materia;

3) Fichas de trámites y

4) Formatos de estos.

En ese sentido, **PROMTEL y CONAMER** suman esfuerzos para promover estas Recomendaciones, y así lograr, que más estados y municipios adopten estas medidas para reducir las barreras que impiden el despliegue de infraestructura. Por lo que se está trabajando en la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones.

Derivado de lo anterior, el 17 de mayo, se participó de manera coordinada con la CONAMER en el Estado de Zacatecas, donde se presentó el proyecto de las Recomendaciones para el despliegue de infraestructura, a representantes de los Municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

El 03 de junio, se asistió al Foro "Innovación Digital Gubernamental" realizado por la CONAMER, en el cual se lograron acercamientos con funcionarios de diversos Estados, para promover las Recomendaciones con autoridades estatales y municipales.

El 27 de junio, funcionarios de PROMTEL asistieron a la capacitación respecto a los "Programas de Mejora Regulatoria" por invitación de la CONAMER.
Por otra parte, se realizó una reunión de trabajo con representantes del CIAPEM para concretar la participación del Organismo en conjunto con la CONAMER, en el SMARTCITY EXPO LATAM CONGRESS en la ciudad de Puebla, el 02 de julio.

ACCIONES DE DIVULGACIÓN

Durante el trimestre que se reporta, se determinó la no factibilidad del procedimiento de licitación para la contratación del servicio para la provisión de contenidos digitales y administración de la página de PROMTEL. Por su parte, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo trabaja, de forma permanente, en la generación de nuevos contenidos en las distintas plataformas de PROMTEL, en la actualización de los contenidos del micrositio de la Red Compartida y se llevan a cabo acciones diarias de comunicación institucional a través de las redes sociales del Organismo:

Redes Sociales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	
Red Social	Enlace
Twitter	https://twitter.com/PromtelMx
Facebook	https://www.facebook.com/PromtelMexico
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/promtelmexico/
YouTube	https://www.youtube.com/channel/UCqdn1wIhKyfo1H_yU6sY_nQ/featured

El 22 de abril, se publicó en la Revista Newslinereport el artículo: PROMTEL PRESENTA PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA BANDA MÓVIL.

ACCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El Organismo, en su calidad de sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ha verificado el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. De manera particular, se hace referencia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), destacando lo siguiente:

- Durante el mes de abril se actualizó la información cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al primer trimestre de 2019.

- Se trabajó en la asignación de enlaces de transparencia, para dar de alta nuevas claves de ingreso al SIPOT.

Comité de Transparencia de PROMTEL

Respecto a las acciones llevadas al cabo por el Comité de Transparencia del Organismo durante el periodo enero-marzo de 2019, destacan las siguientes:

- El 15 de abril de 2019 se llevó a cabo la II Sesión Extraordinaria, en la cual se modificó y confirmó la clasificación de la Información como confidencial, contenida en el Plan de despliegue y mapas de cobertura del segundo Hito 50%, en estricto cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA 10484/18 notificada a este sujeto obligado el 8 de abril de 2019, relacionada con la respuesta otorgada a la SAI 0901100002718.

- El 24 de mayo de 2019 se llevó a cabo la II Sesión Ordinaria, donde se acordó la designación del Presidente del Comité, la ratificación del secretario técnico, la versión pública de 19 contratos de adjudicación directa, y el programa de capacitación en materia de transparencia para PROMTEL durante el 2019.

- Las actas de las sesiones del Comité de Transparencia se encuentran publicadas en la página electrónica de PROMTEL https://promtel.gob.mx/perfiles/?page_id=453, así mismo, se encuentra publicado el índice de expedientes reservados en la dirección electrónica https://promtel.gob.mx/perfiles/wp-content/uploads/2019/02/IECR-2018-SEGUNDO-SEMESTRE.ods

Proceso de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información

La transparencia de la información en posesión de los sujetos obligados, y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, se encuentra directamente vinculado a las solicitudes acceso a la información que éstos realicen, razón por la cual informar la atención brindada a cada solicitud presentada a este Organismo, resulta de la mayor relevancia.

En este sentido, cabe destacar que durante el periodo de abril a junio de 2019, el Organismo recibió un total de 10 Solicitudes de Acceso a la Información (SAI).

Es de resaltar, que la totalidad de solicitudes fueron debidamente atendidas en tiempo y forma.

Recursos de Revisión

Acorde a lo previsto en el artículo 142 de la LGTAIP, el solicitante de información que se encuentre inconforme con la respuesta que le fue otorgada, podrá interponer recurso de revisión ante el Organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

A mayor abundamiento, el artículo 143 de la LGTAIP establece que el recurso de revisión procederá en contra de:

I. La clasificación de la información.
II. La declaración de inexistencia de información.
III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
IV. La entrega de información incompleta.
V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado.
VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley.
VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.
VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.
IX. Los costos o tiempos de entrega de la información.
X. La falta de trámite a una solicitud.
XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información.
XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.
XIII. La orientación a un trámite específico.

Cabe hacer mención, que de los cuatro recursos de revisión que se tenían hasta el 31 de marzo, tres de ellos ya fueron resueltos por el pleno del INAI (RRA 7438/18, RRA8873/18 y RRA0808/19), confirmando la respuesta que fue originalmente brindada por el Organismo.

Respecto al recurso de revisión **RRA 10484/18**, en la II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 15 de abril de 2019, se modificó y confirmó la clasificación de la Información como confidencial, contenida en el Plan de despliegue y mapas de cobertura del segundo Hito 59%, en estricto cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RRA 10484/18 notificada a este sujeto obligado el 8 de abril de 2019, relacionada con la respuesta otorgada a la SAI 0901100002718.

Lo anterior, da cuenta de que el Organismo ha sido respetuoso del derecho de acceso a la información, y fiel garante del principio de máxima publicidad de la información, habiendo dado estricto cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

ATENCIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS

Auditorías del Órgano Interno de Control (OIC) en PROMTEL

Auditoría 01/2019 *"Desempeño de la supervisión de la instalación de la Red Compartida"*

Respecto a la Auditoría 01/2019 que realiza el OIC, a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria de PROMTEL, se señalan las siguientes actividades llevadas a cabo dentro del periodo comprendido de abril a junio del presente año:

La Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria a través de su Director Ejecutivo de Control y Cumplimiento de Contratos, en su carácter de enlace de dicha unidad en la auditoría señalada, entregó al OIC mediante el oficio 1.J.-058/2019 de fecha 05 de abril de 2019, un cuestionario debidamente respondido a solicitud del propio OIC mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2019.

Con fecha 30 de abril de 2019, a través del oficio TOIC/80/2019, el OIC notificó a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria las observaciones realizadas con motivo de la Auditoría 01/2019, solicitando a dicha unidad llevar a cabo las acciones correctivas y preventivas señalados en el Informe de la auditoría en comento, debiendo documentar las gestiones y acciones realizadas. Informando al OIC de los resultados, a más tardar el 02 de julio de 2019.

Auditoría 02/2019 "Cumplimiento en materia de Recursos Humanos"

Mediante oficio TOIC/54/2019 recibido el 05 de abril de 2019, el OIC, notificó que se llevaría a cabo en la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC'S del Organismo, la Auditoría número 02/2019 "Cumplimiento en materia de Recursos Humanos" y realizó el primer requerimiento de información.

Al respecto, mediante oficio 1.A.GRFMT-00013-2019 de fecha 12 de abril de 2019, se atendió el primer requerimiento de información realizado por el OIC, relacionado con la asignación de viáticos, estructura organizacional, expedientes de personal y mecanismos de reclutamiento y selección.

Asimismo, el 31 de mayo de 2019, a través del oficio TOIC/93/2019, el OIC realizó un segundo requerimiento de información, el cual se atendió mediante el oficio 1.A.00234-2019, de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual se solicito información respecto a los mecanismos para el control de asistencia, incidencias de personal y expedientes de comisiones.

En esa virtud, el pasado 28 de junio del presente, el OIC entregó la Cédula de Observaciones de la auditoría en mención, la cual concluyó con 4 recomendaciones, mismas que tienen como fecha de compromiso el 30 de agosto de 2019.

Recomendaciones de los Comisarios Públicos

Acorde a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, resulta una obligación a cargo de los Directores Generales, -a efecto de establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad- presentar al Órgano de Gobierno de la entidad correspondiente, por lo menos 2 veces al año, la evaluación de gestión, acompañada de las observaciones efectuadas por el Comisariato Público.

Ahora bien, en cuanto a las observaciones del Comisariato Público, tal y como ya se comunicó en el Informe de Desempeño correspondiente a los meses de enero-marzo de 2019, mediante oficio **CGOVC/113/DE/123/2019**, los Comisarios Públicos emitieron a este Organismo su opinión sobre el desempeño general de la entidad correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018, y emitieron la recomendación identificada con el número 01/19, la cual resulta del tenor literal siguiente:

> *"En lo que respecta al despliegue de la Red Compartida, se recomienda dar seguimiento a las acciones realizadas por Altán Redes, a efecto de que las mismas se lleven a cabo de conformidad con al Plan anual de despliegue de infraestructura pasiva y activa correspondiente a la siguiente fase del Proyecto. Lo anterior, para asegurar que el Desarrollador contará con una cobertura de al menos el 50% de la Población Agregada a nivel nacional para el mes de enero de 2020 y la inclusión de al menos la mitad de la totalidad de los pueblos mágicos del país."*

Al respecto, mediante oficio número **1.A.-00180-2019**, de fecha 3 de mayo de 2019, se hizo del conocimiento de dicha autoridad las acciones realizadas por este Organismo en relación con la recomendación referida, así como a aquellas derivadas de anteriores ejercicios, adjuntando al efecto la documentación relativa.

Asimismo, cabe destacar que respecto de recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, se dejó sin efectos la recomendación **01/2017**, relativa a la participación del

Organismo en el "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno", atendiendo a que la vigencia de dicho programa feneció el pasado 30 de noviembre de 2018, por lo que a la fecha únicamente quedan en proceso de atención las siguientes:

EJERCICIO 2016		
No.	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO**
02/2016	Finiquitar las gestiones relativas a la **estructura organizacional y ocupacional** que le permitan cumplir con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, ambos de 2013-2018. Para tal efecto, obtener las autorizaciones necesarias por parte de las Dependencias Globalizadoras.	**En proceso.**

EJERCICIO 2019		
No.	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO**
01/2019	En lo que respecta al despliegue de la Red Compartida, se recomienda dar seguimiento a las acciones realizadas por Altán Redes, a efecto de que las mismas se lleven a cabo de conformidad con al Plan anual de despliegue de infraestructura pasiva y activa correspondiente a la siguiente fase del Proyecto. Lo anterior, para asegurar que el Desarrollador contará con una cobertura de al menos el 50% de la Población Agregada a nivel nacional para el mes de enero de 2020 y la inclusión de al menos la mitad de la totalidad de los pueblos mágicos del país.	**En proceso.**

Conforme a lo anterior, el estado de las recomendaciones emitidas, al cierre del trimestre abril-junio de 2019, es el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A CARGO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES			
EJERCICIO	**NO. DE RECOMENDACIÓN**	**ESTADO QUE GUARDA**	
		ATENDIDA y/o CANCELADA	**EN PROCESO**
2016	**02/2016**		✓
2017	**01/2017**	✓	
2019	**01/2019**		✓

Cabe mencionar que en cuanto a la recomendación **02/2016**, relativa a la estructura organizacional y ocupacional del Organismo, ésta se tendrá por atendida una vez que se cuente con el número de plazas aprobadas por el Órgano de Gobierno, lo cual implica, entre otras cuestiones, contar con el Dictamen Organizacional de la Secretaría de Función Pública, lo cual se encuentra en proceso de atención, esto es, requiere de la participación y ejecución de acciones por parte de instancias ajenas al Organismo.

Ahora bien, en lo que corresponde a la recomendación número **01/2019**, dada su naturaleza, su desahogo implica una labor continua y permanente de seguimiento por parte de PROMTEL, hasta en tanto se logre, por parte de Altán Redes, alcazar el segundo hito de cobertura correspondiente al 50% de la población agregada a nivel nacional.

ACCIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Al 30 de junio de 2019, se cuenta con los siguientes servicios contratados:

- Servicios Administrados de TIC´s (Impresión, Equipo de Cómputo y Periféricos, Videovigilancia y Equipamiento de Videoconferencia)
- Servicio de transmisión de voz, datos y video.
- Servicio de telefonía celular
- Licenciamientos comerciales y especializados (Microsoft, Adobe, Atoll y MapInfo).

Referente a la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC's 2019 de PROMTEL, el 10 de abril de 2019, se realizó el reporte trimestral de avance del proyecto denominado: "Servicio Administrado en la Nube para Automatizar los Procesos Operativos de la Unidad de

Ingeniería Supervisión y Control de Proyectos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, su soporte y mantenimiento", en el Portal de Gestión de la Política TIC de la SFP.

Así mismo, se registró en dicha Cartera el 17 de abril, el proyecto denominado "Servicio Administrado de Licenciamiento de Software", el cual tiene por objetivo contratar por 12 meses los licenciamientos comerciales de Microsoft y Adobe.

Cabe mencionar que como parte de la política de austeridad, la Unidad de Gobierno Digital tiene previsto para el ejercicio 2020, consolidar las contrataciones de la APF, en materia de TICs, por lo cual, en la reunión realizada el 16 de abril en las oficinas del Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la SCT, la UGD recomendó a las entidades y organismos, dar continuidad a los servicios actualmente contratados hasta el 31 de diciembre del 2019, en tanto establece el mecanismo para la realización de la contratación consolidada, en el cual se contempla la vigencia de los servicios incluidos en esta a partir del 1° de enero de 2020.

Por lo anterior, el proceso de adquisición de los servicios antes citados, se realizará conforme las políticas que emita la Unidad de Gobierno Digital para la presente administración.

Es importante mencionar, que durante este trimestre, no se han recibido indicaciones o lineamientos de la UGD para la contratación consolidada.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Se realizaron las siguientes acciones administrativas para avanzar con la consolidación del Organismo:

- Se realizaron trámites correspondientes ante nuestra Coordinadora Sectorial y la SHCP para adecuar el presupuesto del Organismo a las necesidades de compras y operación de cada una de las unidades adscritas a PROMTEL; lo que garantiza los recursos de apoyo al cumplimiento de las metas del Organismo.

- Entrega de información presupuestaria y contable de los resultados obtenidos del primer semestre ante Presidencia de la República, Cámara de Diputados, SHCP, Coordinadora de Sector, entre otros.

- Referente a los rendimientos generados derivados de la aportación anual del Contrato de APP con Altán Redes, se culminó con el proceso de Fondos de Inversión BBVA, lo cual permitirá un mayor rendimiento para el Organismo.

- Implementación del Fondo Fijo para el ejercicio fiscal 2019, para el uso del personal adscrito al Organismo.

- Gestión para la actualización en sistemas presupuestarios en las diferentes instancias de gobierno, correspondiente al cambio de administración del Organismo.

- Inicio del trámite para la consolidación de servicios a través de dos mecanismos de contratación (Contrato Marco y Licitación Pública con Plurianualidad) ante la Dirección General de Recursos Materiales de la SCT, así como la SHCP.

- En cumplimiento de las Disposiciones Específicas para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y derivado al cambio de ejercicio fiscal; se reiniciaron los trámites presupuestales y organizacionales para la consolidación de la estructura del Organismo, entre las que destacan:

  i) La actualización del catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios vigente a partir del 1 de enero de 2019 aplicable al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones; ii) La modificación del grupo, grado y nivel del puesto Director General, de J41 a J31; iii) Creación de 23 puestos de mando para concluir con la estructura autorizada; iv) Modificación de la estructura del OIC, para dar lugar a una plaza de mando que permita dividir las funciones del área de responsabilidades y quejas.

INFORME PRESUPUESTAL Y CONTABLE ENERO-JUNIO 2019

El inicio de operación presupuestal de PROMTEL fue a partir de 2017, ejercicio en el cual le fueron asignados recursos fiscales para su funcionamiento y apoyo al cumplimiento de su objeto principal de realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por sí, a través de terceros o en asociación público privada, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2019, reflejan el resultado obtenido en el periodo, derivado de las actividades efectuadas por el Organismo. A continuación, se muestran las cifras de los recursos asignados a través del PEF para el presente año, así como los ingresos propios autogenerados y los avances en la ejecución del gasto:

RECURSOS FISCALES Y PROPIOS ENERO-JUNIO 2019					COMPARATIVO	
CAPÍTULO	AUTORIZADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	DISPONIBLE ACUMULADO AL PERIODO	% EJERCIDO VS PROGRAMADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	**29,266,800**	**29,160,283**	**29,160,283**	**17,669,179**	**11,491,104**	**60.6%**
FISCALES	29,266,800	29,160,283	29,160,283	17,669,179	11,491,104	60.6%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**0**	**371,877**	**371,877**	**347,091**	**24,786**	**93.3%**
FISCALES	0	371,877	371,877	347,091	24,786	93.3%
3000 SERVICIOS GENERALES	**58,279,125**	**464,640,557**	**464,640,557**	**453,488,977**	**11,151,579**	**97.6%**
FISCALES	58,279,125	40,765,035	40,765,035	31,215,277	9,549,758	76.6%
PROPIOS		423,875,522	423,875,522	422,273,700	1,601,821.56	99.62%
TOTAL FISCALES	**87,545,925**	**70,297,195**	**70,297,195**	**49,231,548**	**21,065,648**	**70.0%**
TOTAL PROPIOS		423,875,522	423,875,522	422,273,700	1,601,821.56	99.62%
TOTAL	**87,545,925**	**494,172,717**	**494,172,717**	**471,505,248**	**22,667,469**	**95.4%**

- **Ingresos.**

Los ingresos totales de PROMTEL registrados al cierre del segundo trimestre de 2019, fueron por un importe de 494,172,717 pesos, de los cuales 70,297,195 pesos son de carácter fiscal (29,160,283 pesos corresponden a Servicios Personales, 371,877 pesos de Materiales y Suministros y 40,765,035 pesos en Servicios Generales) y 423,875,522 pesos se clasificaron como propios, recursos que se encuentran en proceso de reconocimiento ante la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, los cuales se notificarían como excedentes.

Los ingresos propios, derivan del pago de la contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico por parte del Desarrollador de la Red Compartida a PROMTEL y corresponde a la cuota anual determinada por el IFT, conforme a la Ley Federal de Derechos (422,273,700 pesos), asimismo rendimientos generados en las cuentas bancarias registradas para administrar los recursos del Organismo por 1,601,822 pesos.

El 100% se clasificó en el programa presupuestario de regulación y supervisión G004 “Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

- **Egresos.**

El egreso total de PROMTEL al cierre del ejercicio es de 471,505,248 pesos, ejerciéndose el 95.4% de los recursos autorizados al Organismo al corte del segundo trimestre, como sigue:

El importe asignado en Servicios Personales fue de 29,160,283 pesos, de los cuales se ejercieron 17,669,179 pesos lo que representó el 60.6% del total de los recursos programados, destinándose para la cobertura de los sueldos, prestaciones y repercusiones asociadas a los puestos ocupados de estructura que integraron el inventario de PROMTEL en el periodo.

Los recursos no ejercidos corresponden al proceso de creación de plazas, mismo que se encuentra en trámite de conversión plaza a plaza.

Para el rubro de Materiales y Suministros no se contó con una asignación de gasto original, por lo que se realizaron las gestiones ante la Coordinadora de Sector, para dar suficiencia presupuestal a este capítulo de gasto, a fin de cubrir necesidades básicas de materiales y consumibles, productos alimenticios y combustible, por lo que, al periodo en comento, fueron asignados 371,877 pesos de los cuales se ejercieron 347,091 pesos, lo que representó el 93.3% del total de recursos programados.

Finalmente para el rubro de Servicios Generales, se contó con una programación de recursos al cierre del periodo, correspondiente a apoyos de recursos fiscales por un importe de 40,765,035 pesos de los cuales, se ejercieron 31,215,277, a fin de cubrir las necesidades de gasto de operación y funcionamiento del Organismo, principalmente el arrendamiento de mobiliario, inmueble, equipo de cómputo e impresión, la subcontratación con terceros, nómina de gobierno, contabilidad gubernamental, así como servicios básicos de energía eléctrica, vigilancia, limpieza, entre otros, mismos que fueron ejercidos al 97.6%.

Es de señalar que, del presupuesto disponible por 9,574,544 pesos, el importe de 9,324,398 pesos, corresponde a la reserva de recursos aplicada a este Organismo el pasado 04 de mayo por la SHCP; resultando en un subejercicio real de 250,146 pesos en el capítulo 3000. Los recursos no ejercidos corresponden al pago de servicios en proceso, al 30 de junio de 2019.

Por otra parte, se destinaron 422,273,700 pesos para cubrir el pago de derechos al IFT, por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico conforme a la Ley Federal de Derechos. Movimiento presupuestal que se encuentra en proceso de regularización en los sistemas de control de la SHCP.

Así como, recursos generados al cierre del segundo trimestre por un importe de 1,601,822 pesos que derivaron de los rendimientos financieros, mismos que no han sido erogados, permaneciendo como una disponibilidad, en tanto se define su destino de gasto.

Composición recursos propios y fiscales (pesos).

RECURSOS	ENERO-JUNIO
TOTAL FISCALES	70,297,195
TOTAL PROPIOS	423,875,522
TOTAL	**494,172,716.92**

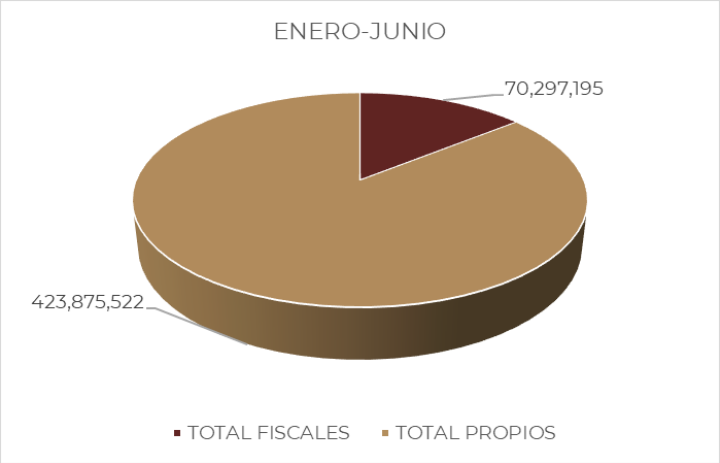

Estado de Actividades

Los estados financieros de PROMTEL, se presentan con base acumulativa por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego al marco conceptual, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Al cierre del ejercicio, derivado de las operaciones financieras y como resultado de la ejecución de los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, y los recibidos como parte del proyecto de la Red Compartida se presentó un ahorro de 23,533,285 pesos como se indica en el estado de actividades:

ELIMINADO: INFORMACIÓN RELATIVA AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 111 y 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108 y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los artículos Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ESTADO DE ACTIVIDADES (pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	**422,273,700**
Ingresos diversos	**422,273,700**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**70,297,195**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**70,297,195**
Otros Ingresos y Beneficios	**1,601,822**
Ingresos Financieros	**1,601,822**
Otros Ingresos y Beneficios varios	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**494,172,717**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		**470,639,432**
1/	Servicios Personales	**16,803,344**
	Materiales y Suministros	**347,091**
2/	Servicios Generales	**453,488,997**
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**-**
	Otros gastos	**-**
Total de Gastos y Otras Pérdidas		**470,639,432**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		**23,533,285**

1/ En servicios personales el recurso ejercido fue de 17,669,179.39; sin embargo, la diferencia (865,835.55) deriva de retenciones y contribuciones no pagadas al corte, mismas que se efectuan al inicio del mes subsecuente.

2/ La diferencia de $19.00, deriva del entero a la TESOFE de los rendimientos generados de recursos fiscales en las cuentas bancarias del Organismo.

Es de señalar que, en el mes de julio el Organismo, recibirá el 1% correspondiente a la compartición de ingresos 2018, de la Red Compartida que Altán Redes pagará a PROMTEL por un monto de [redacted], del cual el 16% de IVA [redacted]) será enterado a TESOFE; por lo que, la actualización de los ingresos propios de este Organismo, se verán reflejados en el siguiente Informe de Desempeño de Actividades.

Estado de Situación Financiera

El Organismo no cuenta con bienes muebles e inmuebles propios y los recursos que recibe a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, constituyen su gasto de operación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante	**24,413,035**	**Pasivo Circulante**	**879,750**
Efectivo y Equivalentes	**2,188,838**	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**879,750**
Deudores Diversos	**1,070,397**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**21,153,800**	**Total de Pasivos Circulantes**	**879,750**
		Pasivo No Circulante	**-**
Total de Activos Circulantes	**24,413,035**	Total del Pasivo	**879,750**
		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Activo No Circulante	**-**	**Resultados del Ejercicio (Ahorro)**	**23,533,285**
Total del Activo	**24,413,035**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**24,413,035**

El Estado de Situación Financiera, muestra un capital neto de trabajo positivo, el cual garantiza la cobertura de los pasivos corrientes a corto plazo, a través de las asignaciones presupuestarias.

Informe de avance de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Los indicadores y metas asociados al Programa Presupuestario G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, fueron debidamente reportados en la plataforma informática de la SHCP.

Los indicadores y resultados a correspondientes al periodo abril – junio de 2019, se muestran a continuación:

INDICADORES QUE SE REPORTAN DE MANERA SEMESTRAL						
Indicador			Meta Anual	Meta Programada al Primer Semestre	Meta Alcanzada al Primer Semestre	Justificación
Porcentaje de obligaciones del Contrato de Asociación Público-Privada supervisadas con cumplimiento.	Mide las obligaciones cumplidas en relación al Contrato de Asociación Público-Privada, entre las que se encuentra el compendio de obligaciones jurídicas, técnicas y financieras, como reportes y resoluciones relativos a pago de derechos de arrendamiento de espectro, presentación de fianza de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de seguro, inventario de bienes y derechos afectos al proyecto.	[(Número de Obligaciones cumplidas) / (Total del Número de obligaciones)]*100	100% 20 supervisiones	50% 10 supervisiones al Semestre	45% 9 supervisiones al Semestre	Se ajustó una obligación o actividad de supervisión programada para el primer semestre, para realizarse en el segundo semestre de 2019, debido al retraso en la contratación del auditor técnico conforme a las fechas programadas inicialmente.
Número de Empresas y Entidades atendidas en la promoción de inversiones.	Mide el número de empresas y entidades atendidas, derivadas de acercamientos directos a Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, interesadas en	Sumatoria del número de Empresas y Entidades atendidas	80 empresas y/o entidades	40 empresas y/o entidades	40 empresas y/o entidades	

	invertir en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión en México, así como las que se buscan y contactan en foros y espacios de difusión.					

INDICADORES QUE SE REPORTAN DE MANERA TRIMESTRAL						
Indicador			**Meta Anual**	**Meta Programada al segundo trimestre**	**Meta Alcanzada al segundo trimestre**	**Justificación**
Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas	Mide el índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas, tomando en cuenta el esfuerzo que requiere lo siguiente: visitas de inspección a la Red de Acceso, a la red de transmisión y a los elementos centrales, así como las pruebas de campo (Drive Tests) y conforme a la metodología de medición del IFT. El índice de cumplimiento se obtiene a partir de la suma de 9 porcentajes de	[% de ejer de inspec técnica que se ejecutan conforme a lo planeado*0.23+% de actas de inspec técnica realizadas respecto al total de ejer de inspec planeadas*0.14+% de actas de inspec técnica a la red de transmisión realizadas respecto al total de ejer de inspec de transmisión planeadas*0.05+% de ejer de inspec técnica a la red de transmisión que se realizan conforme a lo planeado*0.10+% de actas de inspec técnica a los elementos centrales de la red realizadas respecto al total de ejer de inspec a los elementos centrales de la red planeados*0.13+%	100% suma de 9 porcentajes ponderados de las supervisiones técnicas	34.18%	33.74%	Se realizaron 77 visitas de inspección a la red de acceso y 4 visitas de inspección a elementos centrales; así como se emitieron las actas correspondientes, conforme a lo planeado. Derivado de la incorporación de los Base Band Hotels (BBH) al programa de supervisión de la Red Compartida, la planeación

	cumplimiento ponderados. La ponderación se obtiene al dividir el numerador establecido para la meta trimestral (Dependiendo de cada indicador) entre el denominador establecido para la meta anual (Dependiendo de cada indicador) y multiplicando por un peso relativo (Sumados todos los pesos relativos, el valor es 1.45)	de ejer de inspec técnica a los elementos centrales de la red que se realizan conforme a lo planeado*0.16+% de dictámenes de pruebas de campo realizadas respecto al total de las pruebas de campo planeadas*0.14+% de pruebas de campo que se realizan conforme a lo planeado*0.23+% de pruebas de campo conforme a la metodología de medición del IFT que se realizan conforme a lo planeado*0.30]				de visitas de inspección a la red de acceso y la meta considerada para el tercer trimestre del año, tuvo que ser modificada, de ahí que tres de las visitas de inspección del segundo trimestre fueran pospuestas, al siguiente periodo, con el objetivo de alcanzar una eficiencia en los costos.
Porcentaje de ejercicios de supervisión financiera que se realizan conforme a lo planeado.	Mide la supervisión de obligaciones financieras que incluyen: fondo de reserva para la cobertura poblacional ofertada, aportaciones de capital, monto por compartición de ingresos e indicadores de gestión financiera.	[(Número de ejercicios de supervisión financiera realizados) / (Número de ejercicios de supervisión financiera planeados)]*100	100% 18 supervisiones financieras	44% 8 supervisiones financieras	44% 8 supervisiones financieras	
Porcentaje de estudios y ejercicios de promoci	Mide la cantidad de material que se genera para la promoción de inversiones en telecomunicaci	[(Número de materiales elaborados) / (Número de materiales planeados a elaborar)]*100	100% 5 estudios y/o materiales	40% 2estudios y/o materiales	40% 2 estudios y/o materiales	

ón de inversión que se realizan conforme a lo planeado.	ones y radiodifusión.					
Porcentaje de eventos de promoción de inversión en los que se participa conforme a lo planeado	Mide la participación para la promoción de inversiones en telecomunicaciones y radiodifusión.	[(Eventos de promoción asistidos) / (Eventos de promoción planeados a asistir)]*100	100% 15 eventos de promoción	47% 7 eventos de promoción	47% 7 eventos de promoción	

ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El 30 de abril de 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión del COCODI en coordinación con el OIC de PROMTEL, para lo cual previamente se registró en el Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI), la información correspondiente a los avances del primer trimestre de 2019, para su presentación en la citada sesión, contemplando los siguientes temas generales:

a. Se dio seguimiento a los Acuerdos adoptados durante la Cuarta Sesión 2018,
b. El cumplimiento de los objetivos y metas institucionales,
c. Desempeño Institucional,
d. Seguimiento al Informe Anual del Comité de Ética,
e. El establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno,
f. El análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Derivado de la Primera Sesión Ordinaria, se adoptaron los siguientes 4 acuerdos:

- **Acuerdo SO-02-19-01.** En la próxima sesión se presentará un calendario de las 12 acciones de mejora que en el primer trimestre no presentaron avance; así como el valor agregado de las tres acciones de mejora concluidas en el PTCI, por parte de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's.

- **Acuerdo SO-02-19-02.** Se revisará el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019, supeditado a lo especificado en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, con base en la Metodología de Riesgos del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y se informará de sus modificaciones en la próxima sesión, por parte del Enlace Administrativo de Riesgos.

- **Acuerdo SO-02-19-03.** Se informarán los avances para la instalación del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía, en la próxima sesión y hasta su implementación, por parte de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's.

- **Acuerdo SO-02-19-04.** En la próxima sesión será informado el estatus que guarda el proceso interno para emitir y actualizar la normatividad interna, así como el de la formalización de los manuales de Organización y Procedimientos, por parte de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

Para 2019, PROMTEL tiene identificado como riesgo único "Que no se garantice la instalación y operación de la Red Pública Compartida de Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el Contrato APP" y para ello, se establecieron tres acciones de control periódico con el objetivo de reducir dicho riesgo.

En ese sentido, se actualizó en el Sistema de Control Interno (SICOIN), la información correspondiente al segundo trimestre de 2019, del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el cual, se reportó un avance conforme a lo siguiente:

Acción de Control	Avance Cuantitativo
1.- Ejecutar acciones periódicas de verificación e inspección que den cuenta de la instalación del despliegue y la cobertura alcanzada de la Red Compartida conforme al Contrato APP.	25%
2.- Ejecutar acciones periódicas de verificación e inspección que den cuenta de la operación del despliegue y la cobertura alcanzada de la Red Compartida conforme al Contrato APP	25%
3.- Elaboración de dictámenes sobre la capacidad financiera del desarrollador para el despliegue de la Red Compartida.	25%

De lo anterior, se desprende que se tiene un avance acumulado del 50% al primer semestre de 2019.

Con lo expuesto, se acredita que el Organismo, ha llevado a cabo las acciones de control necesarias para la debida atención al riesgo único establecido.